

CAVELIER

ABOGADOS

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No. 72 - 35
BOGOTA 8, COLOMBIA

294
Teléfono: (57-1) 347 3611
Telefax: (57-1) 211 8650
(57-1) 700 4814
Fax in U.S.A. +11-202-291-9660

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 03-038182- -00009-0000

Fecha: 2009-06-03 13:05:33 Dep. 2020 NUECREACION
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 8

Señora Jefe de la
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Trámite : 011
Evento : 379
Actuación : 444

Referencia : Expediente No. 03038182
Asunto : SOLICITUD DE PATENTE PARA: **"COMBINACIÓN DE PRODUCTOS
ACTIVOS CON PROPIEDADES INSECTICIDAS Y ACARICIDAS"**
Solicitante : BAYER CROPS SCIENCE AG
Clase : A01N 043/038, A01N 053/000, A01N 055/004
Fecha de Solicitud : Mayo 7 de 2003

1. Yo, Emilio FERRERO, obrando como apoderado del solicitante en el asunto antes identificado, me refiero al Oficio No. 2659 notificado por fijación en lista del 6 de Marzo de 2009.

2. Mediante el Oficio No. 2659 se puso en conocimiento del solicitante el informe del examen de fondo que contiene las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente. Al respecto, atiendo a las observaciones de la manera siguiente:

3. NIVEL INVENTIVO

Ese Despacho afirma que los documentos D1 (WO97/36868) y D2 (WO99/55673) afectan el nivel inventivo de la presente invención, con lo cual estamos en desacuerdo pues en los datos biológicos adjuntos al presente memorial, se muestra que la mezcla del compuesto I-4 con abamectin tiene una mayor actividad en comparación con la actividad de los compuestos individuales, tal y como se encontraban revelados en el estado del arte previo. Dicha actividad, adicionalmente, no se podía predecir o derivar de las anterioridades citadas por su Despacho por cuanto las mismas no tienen enseñanza o sugerencia alguna al respecto, lo cual de

acuerdo con el método problema solución, impediría tener dichos documentos como anterioridades del estado del arte..

Además de lo anterior y con el fin de restringir aún más la materia reivindicada y de diferenciar la misma de lo revelado en el estado del arte, se ha especificado en el nuevo capítulo reivindicatorio la proporción específica para la mezcla de los compuestos que reivindica la presente solicitud.

Por lo tanto, con los documentos citados por su Despacho no se podría decir que la solución que plantea mi representada es obvia en vista del arte previo pues no revelan o sugieren las características técnicas que se reivindican en la solicitud de mi representada.

Puesto que se han atendido a cabalidad las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente, respetuosamente solicito se continúe con su tramitación.

4. Anexos:

- Nuevo pliego reivindicatorio, conformado por una (1) reivindicación.
- Formulario para modificaciones.
- Datos biológicos

Señora Jefe,



EMILIO FERRERO

T.P.A. No. 31.929

COLO-13549-841-004-6
LMA\LMA\ID-150983\WPC13549
No. M-2009-150983\LMA

301

Tabla E

Insectos que dañan plantas

Prueba de Spodoptera Frugiperda

Compuesto activo	Concentración en ppm	Mortalidad después 3 ^d	en %
Ej. I-4			
	20	5	
	04	0	
Abamactina	4	80	
Ej. I-4 + Abamectina		<u>Obs.*</u>	<u>cal.</u>
(125:1)		91	81
De acuerdo con la invención	20+4		

*obs= Eficacia insecticida observada

5 **cal.= Eficacia calculada con la Fórmula Colby

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Radicación No. 03038182
Clasificación Internacional (IPC): A01N 43/38, A01N 55/04, A01N 53/00.
Concepto Técnico No. 2437

Patente de Invención ☒ Patente de Modelo de Utilidad ☐
Vía Nacional ☐
Vía PCT (fase nacional) ☒ Cap. I ☐ Cap. II ☒

No. Sol. Internacional: PCT/EP01/12474
Fecha de Presentación Internacional: 2001-10-29

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Capitulo descriptivo: Folios 54 a 98 tal y como fueron presentados.
Folios 234 a 287 segunda radicación
Capitulo reivindicatorio: Folios 99 a 108 tal y como fueron presentados.
Folio 233 capitulo reivindicatorio modificado.
Folio 297 nuevo capitulo reivindicatorio.
Prioridad: Folios 110 a 158, DE10055941.7 2000-11-10.
Traducción de la prioridad al español: Folios 159 a 205.
Primera respuesta del solicitante: Folios 229 a 231.
Segunda respuesta del solicitante: Folios 294 a 295 y 298 a 301.

2. Objeto de la invención

Título de la solicitud: Combinación de productos activos con propiedades insecticidas y acaricidas. Folio 1.

Objeto de la invención: El objeto de la presente solicitud de patente de invención se refiere a combinaciones de productos activos, que están constituidas por cetoenoles cíclicos conocidos y por otros activos insecticidas conocidos. Y que son adecuadas de una manera muy buena para la lucha contra las plagas animales tales como insectos y ácaros indeseables.

La solicitud plantea que determinados cetoenoles cíclicos tiene propiedades herbicidas, insecticidas y acaricidas y que un gran número de otros compuestos tales como heterociclos, compuestos orgánicos de estaño, benzoilureas y piretroides, también tienen propiedades insecticidas y acaricidas, sin embargo la actividad independiente de estos compuestos deja que desear en algunos casos, cuando las cantidades de aplicación son bajas. La solicitud en estudio plantea la combinación de los productos activos con un efecto sinérgico.

3. Determinación del Estado de la Técnica

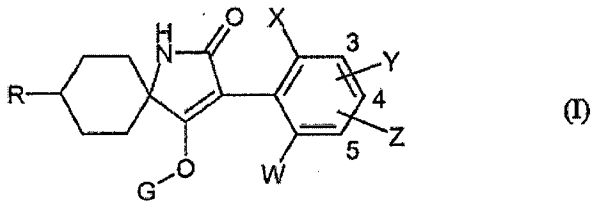
Considerando que la fecha de la prioridad de la solicitud internacional PCT es 2000-11-10, se realizó la búsqueda en el estado de la técnica y se encontraron los documentos relacionados a continuación, que pueden afectar la patentabilidad del objeto de la presente solicitud:

Nº	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	W097/36868	Substituted phenyl keto enols as pesticides and herbicides	1997-10-09
D2	W099/55673	Arylphenyl substituted cyclic keto enols	1999-11-04

4. Análisis de patentabilidad (artículo 14 D486)

4.1. Nivel inventivo (artículo 18 D486)

La presente solicitud de patente divulga un agente que contiene mezclas constituidas por compuestos de fórmula (I) y abamectina. En una proporción 50:1 hasta 1:5 en peso.



La anterioridad D1, al igual que la anterioridad D2, divulgan compuestos tipo fenilcetoenoles sustituidos y su aplicación como pesticidas y herbicidas. El derivado fenilcetoenol de fórmula (I) de la presente solicitud ya era conocido desde cualquiera de las anterioridades citadas.

Asimismo, cualquiera de los documentos D1 ó D2 ya había divulgado la posibilidad de formular dichos derivados de fenilcetoenol con otros agroquímicos conocidos, tales como fungicidas, acaricidas, nematocidas ó insecticidas y claramente se indica la posibilidad de observar un sinergismo al combinar dichos elementos. Posteriormente se listan una gran cantidad de agroquímicos conocidos entre los cuales se encuentra específicamente la abamectina.

Ahora la presente solicitud indica una proporción de 50:1 hasta 1:5 en peso, derivado de fenilcetoenol: abamectina, respectivamente. Sin embargo D1 ó D2, ya habían divulgado la combinación entre el derivado de fenilcetoenol y abamectina, y además ya había indicado un posible sinergismo al combinar esos compuestos.

En consecuencia un técnico medio en la materia a partir de las enseñanzas de D1 y/o D2; podría formular una composición como la aquí presentada (agente), combinando un compuesto de fórmula (I) conocido, con otros agroquímicos conocidos (como la abamectina) tal como lo sugiere cualquiera de las anterioridades citadas. Pero aún más, seguir esperando una actividad mejorada ó también llamada efecto sinérgico, que claramente ya había sido sugerido en el arte previo.

Acá lo único que se esta presentando es la combinación conocida, de compuestos conocidos, con una actividad conocida y un sinergismo sugerido. Es por esto que los agentes de la presente solicitud se derivan de manera evidente del arte previo, no se consideran un salto cualitativo en la técnica y definitivamente carecen de nivel inventivo.

5. Respuesta a los argumentos del solicitante:

El solicitante argumenta que "...la mezcla del compuesto I-4 con abamectina tiene una mayor actividad en comparación con la actividad de los compuestos individuales... y que dicha actividad no se podía predecir ó derivar de las anterioridades citadas..."

Para lo cual se debe aclarar que los datos si muestran una actividad superior para la mezcla, que para los compuestos individuales. Pero dicha actividad mejorada ya se había sugerido en el arte previo y por lo tanto se deriva de este.

Tal como argumento anteriormente, tanto D1 como D2, divulga la combinación del derivado de fenilcetoenol y abamectina. E indica claramente la posibilidad de observar un sinergismo ó actividad mejorada al combinar dichos compuestos. De ahí que cualquier técnico en la materia podría realizar ensayos y definir una proporción específica en la cual observe un sinergismo, claramente sugerido en el arte previo.

Nuevamente se reitera que esta solicitud solo presenta una combinación conocida, de compuestos conocidos, donde simplemente se evaluó la actividad resultando un sinergismo que no era inesperado. De hecho "el efecto sinérgico" no puede considerarse "inesperado ni sorprendente" debido a que D1 ó D2 ya habían sugerido una eficacia mejorada al combinar dichos elementos.

Más aún, cualquier persona medianamente versada en la materia sabe que es frecuente encontrar un sinergismo al combinar dos ó más ingredientes activos conocidos. (Dicha evaluación ó estudio se considera un procedimiento de rutina en el campo de formulación de agroquímicos).

En conclusión la composición de esta solicitud y su actividad mejorada resulta evidente para una persona medianamente versada en la materia, corresponde tan solo a una alternativa de combinación ya sugerida que no presenta un efecto técnico inesperado y por lo tanto definitivamente carece de nivel inventivo.

6. Conclusión:

En consecuencia y por todo lo expuesto anteriormente, se recomienda **Negar** las reivindicaciones: 1 (folio: 297)

Bogotá, D.C.,

CONCEPTO TECNICO No. 2437	EXAMINADOR TECNICO Código No.202085
---------------------------	--